

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DE DETERMINADAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A FAVOR DE IBERDROLA GENERACIÓN TÉRMICA, S.L.U.**

**Expediente nº: INF/DE/005/18**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Barcelona, a 25 de abril de 2018

Vista la solicitud de informe formulada por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) sobre la transmisión de titularidad de determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a favor de IBERDROLA GENERACIÓN TÉRMICA, S.L.U., la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente acuerdo:

**1. ANTECEDENTES**

***Reestructuración societaria del Grupo IBERDROLA***

El Grupo IBERDROLA en España se encuentra inmerso en un proceso de racionalización de su estructura societaria. IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. (en adelante IB GENERACIÓN) es una sociedad íntegramente participada por IBERDROLA GENERACIÓN ESPAÑA, S.A.U. (en adelante IB GENERACIÓN ESPAÑA), sociedad cabecera del negocio liberalizado de generación y comercialización del Grupo en España, que gestiona los servicios centrales del negocio de generación, la comercialización mayorista de gas y la actividad de gestión de energía, así como la participación en determinadas sociedades extranjeras. Dicho accionista único está, a su vez, íntegramente participado de forma directa por IBERDROLA ESPAÑA, S.A.U. (en adelante IB ESPAÑA),

sociedad *sub-holding* del Grupo a cargo de los negocios relacionados con la energía en España<sup>1</sup>.

IB GENERACIÓN desarrolla la actividad de generación de energía eléctrica, lo que lleva a cabo, directa o indirectamente, a través de diferentes ramas de actividad: hidroeléctrica, nuclear, cogeneración, ciclos combinados y carbón. Estas cuatro últimas ramas de actividad tienen en común que constituyen todas ellas sistemas de generación de energía eléctrica de procedencia térmica, mientras que la hidroeléctrica corresponde al negocio puramente renovable. Se trata de ramas de actividad diferenciadas, cada una de las cuales cuenta con equipos y personal especializados.

Por ello, se ha aprobado llevar a cabo una escisión parcial que se contempla como la primera fase de un proceso de reordenación societaria cuyo propósito último es traspasar la actividad hidroeléctrica desde el negocio liberalizado al negocio de renovables. Con ello, se espera alcanzar una mejor y más lógica distribución de los negocios del Grupo, ya que la actividad hidroeléctrica es más propia del negocio de renovables, por lo que se favorecerá que sea gestionada por el encargado de llevarla a cabo en el Grupo de forma separada e independiente, Iberdrola Renovables Energía, S.A.U., sociedad cabecera de este negocio en España.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 se ha presentado ante la DGPEM solicitud de autorización para la transmisión de instalaciones derivada del proceso de escisión, objeto del presente Acuerdo.

### ***Proyecto de Escisión***

Con fecha 1 de diciembre de 2017, IB GENERACIÓN e IB GENERACIÓN ESPAÑA han solicitado ante la DGPEM, a efectos de lo previsto por los artículos 21 y 53.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, autorización administrativa para la transmisión de titularidad de determinadas instalaciones de producción (aquellas cuya generación utilice fuentes de generación de procedencia térmica: centrales nucleares, de cogeneración, de ciclo combinado y térmicas de carbón), cuya actual titularidad corresponde a IB GENERACIÓN, a favor de una sociedad de nueva creación, beneficiaria del proceso de

---

<sup>1</sup> El Grupo IBERDROLA tiene una estructura y un modelo de gestión descentralizados con objeto de aproximar la toma de decisiones a los lugares en donde estas deben surtir efecto, a través de las denominadas sociedades *sub-holding* y de las sociedades cabecera de los negocios:

Las sociedades *sub-holding* agrupan las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios energéticos que desarrollan sus actividades en los distintos países en los que opera el Grupo.

Las sociedades cabecera de los negocios asumen las responsabilidades ejecutivas de forma descentralizada, disfrutan de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios, y tienen atribuida la responsabilidad de su control ordinario.

escisión de IB GENERACIÓN, que se denominará IBERDROLA GENERACIÓN TÉRMICA, S.L.U. (en adelante IB GENERACIÓN TÉRMICA). Dicha solicitud se encuentra firmada tanto por la Sociedad Escindida (IB GENERACIÓN) como por la que es accionista único (IB GENERACIÓN ESPAÑA) de la Sociedad Beneficiaria que se creará, por lo que resulta válida como manifestación de la voluntad de ambos para realizar dicha operación<sup>2</sup>. Entre otra documentación, ha adjuntado a dicha solicitud el Proyecto de Escisión mencionado, los Estatutos Sociales de la sociedad de nueva creación y la Escritura de escisión parcial de IB GENERACIÓN y de creación de IB GENERACIÓN TÉRMICA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 31, en relación con los artículos 73 y 74, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los administradores mancomunados de IB GENERACIÓN propusieron a su accionista único la escisión de la actividad térmica y formularon un Proyecto de Escisión (suscrito por ambos administradores mancomunados, en aplicación del artículo 30.1 de la mencionada Ley) , decisión que fue aprobada el 24 de noviembre de 2017 por dicho accionista único, IB GENERACIÓN ESPAÑA, publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) número 225 y en el diario “Deia” en la misma fecha y escriturada el 28 de diciembre de 2017. Conforme a dicho Proyecto de Escisión se prevé que IB GENERACIÓN, como entidad escindida, traspase en bloque y por sucesión universal a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, que se denominaría IB GENERACIÓN TÉRMICA (Sociedad Beneficiaria), la totalidad de los elementos patrimoniales principales y accesorios, activos, pasivos, derechos, obligaciones, contratos, litigios, procedimientos, empleados y expectativas que componen la actividad térmica (Patrimonio Escindido).

El accionista único de IB GENERACIÓN, IB GENERACIÓN ESPAÑA, recibirá la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria que será de nueva creación (es decir, recibirá las participaciones sociales de nueva creación en la misma proporción que su participación en IB GENERACIÓN, que es del 100% de su capital social), por lo que la escisión se acogerá al procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la mencionada Ley sobre modificaciones estructurales.

Se deja expresa constancia de que la sociedad Iberdrola Operación y Mantenimiento, S.A.U., filial íntegramente participada por IB GENERACIÓN, forma parte de la actividad térmica que se escinde. Esta sociedad presta determinados servicios de operación, mantenimiento y asistencia técnica a las instalaciones de las centrales térmicas de ciclo combinado.

---

<sup>2</sup> En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, donde se indica que la solicitud de autorización administrativa de transmisión vendrá acompañada de «[...] una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad».

El valor patrimonial neto del Patrimonio Escindido asciende a **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros, que resulta de la diferencia entre el total activo (**[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros) y el total pasivo (**[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros) que conforman el Patrimonio Escindido de IB GENERACIÓN.

Como consecuencia de la escisión, la Sociedad Escindida reducirá su capital social a la mitad, es decir, en 543.005.383,50 euros, lo que se llevará a cabo mediante la disminución del valor nominal de cada una de sus acciones, que pasa a ser de 3,00 a 1,50 euros. Adicionalmente, la prima de emisión de la Sociedad Escindida quedará reducida en la cuantía de **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros. La ejecución de la reducción de capital y la disminución de la prima de emisión se realizará de forma simultánea a la ejecución de la escisión.

Asimismo, también como resultado del proceso de escisión, se acuerda la constitución de IB GENERACIÓN TÉRMICA como Sociedad Beneficiaria de dicha escisión, que quedará inscrita, en unidad de acto con la inscripción de la escritura de escisión y creación de nueva sociedad, como sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española y se regirá por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables y por sus Estatutos Sociales. Esta Sociedad dispondrá de un capital social con cargo a los elementos del activo y del pasivo que a ella le sean transmitidos. El capital social inicial de la Sociedad Beneficiaria ascenderá a 60.000 euros y estará compuesto por 6.000 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 6.000, ambas inclusive. La diferencia entre el capital social de IB GENERACIÓN TÉRMICA (60.000 euros) y el valor atribuido al Patrimonio Escindido (**[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros), que asciende a **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros, se asignará a la prima de asunción. Por tanto, la prima de asunción ascenderá a **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros por participación. El valor nominal de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria y su correspondiente prima de asunción quedarán íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de IB GENERACIÓN TÉRMICA del Patrimonio Escindido.

El Accionista Único recibirá la totalidad de las participaciones sociales en que se dividirá el capital social de la Sociedad Beneficiaria. El título de propiedad del Accionista Único sobre las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria estará constituido por la propia escritura de Escisión.

A efectos del artículo 31.7ª de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Escindida relativas al Patrimonio Escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria será el 1 de enero de 2018, conforme establece al efecto la Norma de Registro y Valoración 21ª ('Operaciones entre empresas del grupo'), apartado 2.2.2 '*Fecha de efectos contables*', del Plan General de

Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 noviembre, sin perjuicio de que llegado el caso y por aplicación estricta de las reglas contenidas en esa norma, pudiera ser el 1 de enero de 2019.

Con fecha 28 de diciembre de 2017 se ha otorgado la escritura pública en la que se formaliza la escisión y constitución de IB GENERACIÓN TÉRMICA, si bien la Sociedad no adquirirá su plena personalidad jurídica hasta que se inscriba la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil, lo que a su vez está condicionado a la obtención de la autorización a la transmisión de las instalaciones. Por ello, con el otorgamiento de la citada Escritura de Escisión IB GENERACIÓN TÉRMICA será considerada una sociedad en formación y podrá llevar a cabo determinadas actuaciones en el ámbito de su objeto social, tal y como prevé la legislación vigente<sup>3</sup>. Una vez obtenida la autorización de la DGPEM para la transmisión de las instalaciones, se complementará la Escritura de Escisión para reflejar este hecho. Tras ello, se presentará a inscripción en el Registro Mercantil y, con ello, IB GENERACIÓN TÉRMICA en formación adquirirá plena capacidad jurídica y, por tanto, la capacidad legal necesaria para explotar las instalaciones. Con fecha 29 de diciembre de 2017, “IB GENERACIÓN TÉRMICA en formación” solicitó a la DGPEM su propia ratificación en la solicitud de transmisión presentada en fecha 1 de diciembre de 2017 por IB GENERACIÓN e IB GENERACIÓN ESPAÑA y que, cumplidos los trámites oportunos, se autorice la transmisión solicitada.

### ***Solicitudes de transmisión y cierre tramitadas antes de la escisión***

En este marco de reordenación societaria del Grupo, con fecha 30 de noviembre de 2017, IB GENERACIÓN solicitó ante la DGPEM autorización administrativa para la transmisión a su favor de la titularidad de las Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de Santurce, Grupo 4 (en adelante CTCC Santurce G4) y Castejón, Grupo A (en adelante CTCC Castejón GA), cuyos titulares son HIDROELÉCTRICA IBÉRICA, S.L. (en adelante HIDROELÉCTRICA) y FUERZAS ELÉCTRICAS DE NAVARRA, S.A. (en adelante FENSA), consecuencia de la fusión por absorción de HIDROELÉCTRICA y FENSA por IB GENERACIÓN según el Protocolo de Fusión de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por IB GENERACIÓN, como “Sociedad Absorbente”, y sus filiales HIDROELÉCTRICA y FENSA, como “Sociedades Absorbidas”, en el que manifiestan su voluntad de realizar dicha operación<sup>4</sup>. La Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC ha aprobado, en

---

<sup>3</sup> Según los artículos 36 a 38 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

<sup>4</sup> La fusión por absorción se llevará a cabo con extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente; ésta adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquellas. Se prevé que antes de la firma del Proyecto de Fusión, IB GENERACIÓN adquiera de su filial IBERDUERO, S.L.U. la totalidad del capital social de FENSA, del que no es titular, de forma que esta sociedad pase a ser una filial íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente.

su sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, Acuerdo por el que se emite Informe preceptivo<sup>5</sup> al respecto, según solicitud de la DGPEM de fecha 8 de enero de 2018.

En la solicitud de autorización para la transmisión de instalaciones derivada del proceso de escisión que es objeto del presente acuerdo, se pone de manifiesto que, en el caso de que la referida fusión por absorción y su consiguiente cambio de titularidad de las centrales referidas a favor de IB GENERACIÓN se autorice por la DGPEM y se haga efectiva con anterioridad a la consumación de la escisión, las CTCC's Santurce G4 y Castejón GA formarán parte de los activos de generación que se transmitan a la sociedad de nueva creación beneficiaria del proceso de escisión, que se denominará IB GENERACIÓN TÉRMICA. En caso contrario, IB GENERACIÓN TÉRMICA adquiriría, como consecuencia de la escisión, las acciones en HIDROELÉCTRICA y de FENSA de las que en ese momento sea titular IB GENERACIÓN, es decir, que como consecuencia de la escisión no se produciría una transmisión o cambio de titularidad de las CTCC's Santurce G4 y Castejón GA, sino la transmisión de acciones, que no se encuentra sujeta a autorización previa de la DGPEM. En última instancia, dichas centrales formarán parte del patrimonio de IB GENERACIÓN TÉRMICA (directa o indirectamente).

Por tanto, si bien es de interés de IB GENERACIÓN que la fusión sea autorizada y consumada antes que la escisión, el otorgamiento de las respectivas autorizaciones de transmisión (la derivada de la fusión y la derivada de la escisión) son independientes entre sí, es decir, la operación de fusión no contempla en modo alguno como condición previa que se lleve a cabo la escisión ni viceversa. En caso de que la DGPEM autorizara con anterioridad la escisión y esta se formalizase antes de llevar a cabo la fusión, IB GENERACIÓN TÉRMICA sucedería a IB GENERACIÓN en su condición de adquirente en el marco del acuerdo de transmisión de instalaciones<sup>6</sup>.

Por otra parte, en noviembre de 2017, IB GENERACIÓN solicitó la autorización de cierre del Grupo 4 de la Central Termoeléctrica de Lada (en adelante Lada 4), en el término municipal de La Felguera, Langreo (Asturias), así como de los Grupos 1 y 2 de la Central Termoeléctrica de Velilla del río Carrión (en adelante Velilla 1 y 2), en el término municipal del mismo nombre (Palencia), sin que a la fecha de la solicitud objeto del presente Acuerdo se hayan resuelto los correspondientes expedientes administrativos. Los expedientes de autorización de cierre y el de transmisión de las instalaciones son independientes. Dichas

---

<sup>5</sup> [INF/DE/004/18](#)

<sup>6</sup> En los términos del apartado 3 del artículo 4.3 ('Concepto de interesado') de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, «*Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento*». Llegado el caso, IB GENERACIÓN TÉRMICA presentará el correspondiente escrito de sucesión en este procedimiento y se remitirá a la información proporcionada en la solicitud de autorización para llevar a cabo la escisión en lo que se refiere a la acreditación de su capacidad legal, técnica y económica.

centrales forman parte de las instalaciones que serán transmitidas a IB GENERACIÓN TÉRMICA como consecuencia de la escisión y, una vez otorgada la autorización de la DGPEM y consumada la escisión, se subrogará en los derechos y obligaciones de IB GENERACIÓN en relación con los referidos Grupos Lada 4 y Velilla 1 y 2, y llevará a cabo la explotación de tales centrales hasta que el cierre sea autorizado, y posteriormente ejecutará las tareas de desmantelamiento de las mismas.

### **Centrales Térmicas y de Ciclo Combinado cuya titularidad se transmite**

Las instalaciones de producción titularidad de IB GENERACIÓN que serán objeto de transmisión a la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión, IB GENERACIÓN TÉRMICA, según datos que constan en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica (RAIPEE) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), son las siguientes:

Clave de Registro	Nombre de la Unidad de Producción	Municipio	Provincia	Titular	Fecha de la puesta en servicio	Tecnología de la Unidad de Producción	Potencia Instal. en MW	Potencia Bruta Total en MW	Potencia Neta Total en MW
RO1-0050	CT ESCOMBRERAS 4	Cartagena	Murcia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/06/1966	CT FUELOLEO	289	289	267,83
RO1-0051	CT ESCOMBRERAS 5	Cartagena	Murcia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/02/1968	CT FUELOLEO	289	289	269,45
RO1-0053	CT GUARDO 1	Velilla del Río Carrión	Palencia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/01/1964	CT CARBÓN	154,94	154,94	143,42
RO1-0054	CT GUARDO 2	Velilla del Río Carrión	Palencia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/01/1984	CT CARBÓN	360,7	360,7	342,43
RO1-0056	CT LADA 4	Langreo	Asturias	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/02/1981	CT CARBÓN		358,4	347,7
RO1-0058	CT SANTURCE 1	Santurtzi	Bizkaia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/01/1969	CT FUEL-GAS	377,26	377,26	368,82
RO1-0059	CT SANTURCE 2	Santurtzi	Bizkaia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	01/01/1972	CT FUEL-GAS	541,67	541,67	528,2
RO1-1023	CASTELLÓN	Castellón de la Plana	Castellón	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	12/10/2002	CICLO COMBINADO	800	793,19	782
RO1-1044	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 2	Arcos de la Frontera	Cádiz	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	23/02/2005	CICLO COMBINADO	397	379,36	373,24
RO1-1058	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 1	Arcos de la Frontera	Cádiz	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	23/02/2005	CICLO COMBINADO	397	395,6	389,29
RO1-1062	ACECA, GRUPO 3	Villaseca de la Sagra	Toledo	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	02/07/2005	CICLO COMBINADO	400	391,53	386,08
RO1-1079	ARCOS DE LA FRONTERA GRUPO 3	Arcos de la Frontera	Cádiz	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	18/03/2006	CICLO COMBINADO	832	812	822,86

RO1-1086	CTCC ESCOBRERAS	Cartagena	Murcia	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	10/05/2006	CICLO COMBINADO	852	830,89	815,64
RO1-1098	CTCC CASTELLÓN, GRUPO 4	Castellón de la Plana	Castellón	IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.	16/04/2008	CICLO COMBINADO	853,77	853,77	839,35
RO1-1042	SANTURCE, GRUPO 4	Santurtzi	Bizkaia	HIDROELÉCTRICA IBÉRICA, S.L.	04/01/2005	CICLO COMBINADO	465	402,64	396,4
RO1-1036	CASTEJÓN, GRUPO A	Castejón	Navarra	FUERZAS ELÉCTRICAS DE NAVARRA, S.A.	12/06/2003	CICLO COMBINADO	400	380,772	378,95

IB GENERACIÓN es también propietaria indirectamente (a través de la titularidad de las acciones o participaciones de las sociedades titulares de las mismas) de otras centrales térmicas, por lo que, si bien estas acciones o participaciones formarán parte del patrimonio escindido a favor de IB GENERACIÓN TÉRMICA, dicha transmisión no está sujeta a la autorización de la DGPEM.

Por tanto, el objeto de la escisión es más amplio que el que atañe a la solicitud objeto del presente Acuerdo, puesto que abarca al conjunto de elementos patrimoniales principales y accesorios, activos, pasivos, derechos, obligaciones, contratos, litigios, procedimientos, empleados y expectativas que componen la actividad térmica, siendo todo ello el denominado “Patrimonio Escindido”, que será objeto de transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de la Sociedad Beneficiaria, y que se detalla en el Proyecto de Escisión Parcial.

### ***Este cambio de titularidad***

Tal y como se ha indicado, con fecha 1 de diciembre de 2017, IB GENERACIÓN e IB GENERACIÓN ESPAÑA han solicitado ante la DGPEM autorización administrativa para la transmisión de titularidad de aquellas instalaciones de producción que utilicen fuentes de generación de procedencia térmica cuya titularidad corresponde a IB GENERACIÓN, a favor de una sociedad de nueva creación que se denominará IB GENERACIÓN TÉRMICA.

El presente documento responde a la consecuente solicitud de informe preceptivo de la DGPEM, con fecha de entrada en la CNMC de 9 de enero de 2018.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, LSE); en particular, su artículo 21.1 establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*, y su artículo 53.5 trata de *«la transmisión y cierre definitivo de las instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas»*.



- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000); en particular, el Capítulo III de su Título VII (*“Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución”*) está dedicado a la autorización de transmisión de instalaciones.
- Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante Ley 3/2009), en particular su Título III (*“De la escisión”*).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

### 3. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el artículo 133 del RD 1955/2000, *“la solicitud de autorización administrativa de transmisión deberá ser dirigida a la Dirección General de Política Energética y Minas por quien pretende adquirir la titularidad de la instalación. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que permita acreditar la capacidad legal, técnica y económica del solicitante, así como una declaración del titular de la instalación en la que manifieste su voluntad de transmitir dicha titularidad”*.

A continuación se evalúa la acreditación de dicha capacidad legal, técnica y económico-financiera, tomando en consideración tanto la documentación aportada por IB GENERACIÓN, IB GENERACIÓN ESPAÑA e “IB GENERACIÓN TÉRMICA en formación” junto a su solicitud, como otra información pública accesible en la página web del Grupo IBERDROLA:

#### 3.1 Capacidad legal

En virtud de la escisión, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, unipersonal, que se denominará IB GENERACIÓN TÉRMICA, de nacionalidad española, que se registrará por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables y por sus estatutos sociales, cuyo domicilio social, capital, estatutos y administradores se indican en escritura de fecha 28 de diciembre de 2017, donde se ha procedido a escriturar tanto el Proyecto de Escisión parcial como la creación de la nueva Sociedad.

La estructura elegida para llevar a cabo la aportación del Patrimonio Escindido a la Sociedad Beneficiaria es la escisión parcial de IB GENERACIÓN (sin que se produzca su extinción), prevista en los artículos 68 y siguientes de la Ley 3/2009, y en virtud de la cual el Patrimonio Escindido, que constituye una unidad económica (sin perjuicio de que esté formado por distintas ramas de actividad), será traspasado en bloque y por sucesión universal a favor de una sociedad de nueva creación (IB GENERACIÓN TÉRMICA), recibiendo IB GENERACIÓN ESPAÑA, en su condición de accionista único, la totalidad de

las participaciones sociales en que se divida el capital social de la Sociedad Beneficiaria una vez que se haya ejecutado la escisión, y disminuyendo la Sociedad Escindida, en consecuencia, sus fondos propios en el importe que se indica en el Proyecto de Escisión.

Por tanto, la Sociedad Escindida aporta a la Sociedad Beneficiaria los bienes, derechos y obligaciones que integran el Patrimonio Escindido, mientras que el accionista único de la Sociedad Escindida recibe en contrapartida la totalidad de las nuevas participaciones de la Sociedad Beneficiaria, conforme a lo previsto en el Proyecto de Escisión y en el artículo 70 de la Ley 3/2009. El Patrimonio Escindido constituye una unidad económica cuyo valor neto patrimonial es de 2.848.446.531,19 euros, que es igual al importe total del capital social y prima de asunción con que se constituye la Sociedad Beneficiaria. Por tanto, el valor nominal de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria y su correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de IB GENERACIÓN TÉRMICA del Patrimonio Escindido.

El órgano de administración de IB GENERACIÓN TÉRMICA estará constituido por dos administradores mancomunados, nombrados a tal efecto mediante la mencionada escritura de fecha 28 de diciembre de 2017. IB GENERACIÓN TÉRMICA dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de dicha escritura.

La Escisión se realiza al amparo del régimen fiscal establecido en el capítulo VII del título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre Sociedades, así como al del artículo 45, párrafo I.B.10 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regímenes que permiten efectuar reestructuraciones societarias bajo el concepto de neutralidad impositiva.

Se hace constar que la consumación y eficacia de la escisión está condicionada, tal y como resulta del Proyecto de Escisión y de las decisiones adoptadas por el accionista único, a la previa obtención por IB GENERACIÓN TÉRMICA de la autorización administrativa a emitir por la DGPEM relativa a la transmisión de las instalaciones de producción de energía eléctrica objeto del presente Acuerdo, de acuerdo con los artículos 21.1 y 53.5 de la LSE y los artículos 133 y 134 del RD 1955/2000, así como a cualesquiera otras autorizaciones regulatorias que sean aplicables (esta es la denominada "*Condición Suspensiva*"). Una vez se haya acreditado la consecución de la misma, IB GENERACIÓN hará constar dicha circunstancia mediante diligencia a la escritura mencionada anteriormente de fecha 28 de diciembre de 2017 o a través de una escritura complementaria, procediéndose a la presentación a inscripción de la escisión en el Registro Mercantil de Bizkaia a los efectos previstos en el artículo 46 de la Ley 3/2009 y legislación concordante.

IB GENERACIÓN TÉRMICA cuenta con sus Estatutos Sociales, aprobados en noviembre de 2017, donde se determina que dicha Sociedad da comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de escisión parcial (28 de diciembre de 2017), y se define su objeto social como *«la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con: 1. El negocio de producción de energía eléctrica mediante el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de generación a través de cualesquiera fuentes de energía primaria. 2. El aprovisionamiento de combustible y materias o energías primarias de cualquier clase para instalaciones propias de producción de energía eléctrica. 3. La promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, y la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran el objeto social o relacionadas con él»*.

IB GENERACIÓN es una sociedad anónima de nacionalidad española, unipersonal, cuyo socio único y fundador es IBERDROLA, S.A., constituida el 3 de febrero de 2000 con el fin de llevar a cabo el proceso de separación de actividades que para el sector eléctrico impuso el artículo 14 y la Disposición Transitoria quinta de la entonces vigente Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción de energía eléctrica, mediante el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones de generación a través de cualesquiera fuentes de energía primaria, así como el aprovisionamiento de combustible y materias o energías primarias de cualquier clase para instalaciones propias de producción de energía eléctrica y la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, además de la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran el objeto social o relacionadas con él.

Con fecha 1 de julio de 2000, IB GENERACIÓN recibió, en pago de una ampliación de capital, la aportación por parte de IBERDROLA, S.A. de la rama de actividad de producción de energía eléctrica, para continuar con el cumplimiento del objetivo mencionado anteriormente respecto a lo establecido en la Ley 54/1997 en referencia a la segregación jurídica de actividades eléctricas. A partir del momento de dicha aportación, IB GENERACIÓN comenzó de forma efectiva su actividad.

En la actualidad, IB GENERACIÓN está integrada en el Grupo IBERDROLA, a través de su sociedad dominante directa, IB GENERACIÓN ESPAÑA, accionista único de ésta y que lo será, además, de IB GENERACIÓN TÉRMICA.

IB GENERACIÓN ESPAÑA fue constituida el 17 de marzo de 2014 como la sociedad cabecera de los negocios del Grupo IBERDROLA, con domicilio social en España, que realiza las actividades liberalizadas de generación

eléctrica y comercialización de energía eléctrica y gas natural y que, en consecuencia, tiene por objeto la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con el negocio de producción de energía eléctrica, el aprovisionamiento de combustible y de materias o energías primarias de cualquier clase, la comercialización y compraventa de productos energéticos y de materias primas en los mercados instituidos al efecto, la prestación de servicios energéticos en general y la promoción, creación y desarrollo de empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico en relación con cualesquiera de las actividades que integran su objeto social o relacionadas con él. Estas actividades son desarrolladas fundamentalmente en España y se llevarán a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones, participaciones, cuotas o partes equivalentes en otras sociedades o entidades.

IB GENERACIÓN ESPAÑA se configura, por tanto, como la sociedad cabecera del negocio de generación y comercialización del Grupo IBERDROLA en España, cuyo socio único es IB ESPAÑA, sociedad *sub-holding* del Grupo a cargo de los negocios relacionados con la energía en España, íntegramente participada por IBERDROLA, S.A. En su condición de sociedad cabecera del Grupo en España, IB GENERACIÓN ESPAÑA agrupa las participaciones de las sociedades participadas, directa o indirectamente, que realizan las actividades liberalizadas de generación eléctrica, desarrollando y explotando todo tipo de infraestructuras de generación de energía eléctrica, principalmente de origen hidroeléctrico, nuclear y térmico, y llevando a cabo la comercialización mayorista y minorista de energía eléctrica y gas natural principalmente en España, ocupándose de su dirección y control ordinarios y de su gestión efectiva.

IB ESPAÑA, como sociedad *sub-holding* del Grupo IBERDROLA en España, agrupa las participaciones en las sociedades cabecera de los negocios relacionados con la energía (de redes, liberalizados y renovables) que desarrollan sus actividades fundamentalmente en España (aunque también en el extranjero), pudiendo llevarse a cabo bien directamente, de forma total o parcial, o bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades, con sujeción en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector eléctrico. Desarrolla la función de organización y coordinación estratégica en España en relación con los negocios energéticos, así como también le corresponde difundir, implementar y asegurar el seguimiento de las políticas, estrategias y directrices generales del Grupo en España, teniendo en cuenta sus características y singularidades.

IBERDROLA, S.A. es la sociedad holding cotizada y la dominante del Grupo, que tiene atribuidas las funciones relativas al diseño del sistema de gobierno corporativo y al establecimiento, supervisión e implementación de las políticas y estrategias del Grupo, de las directrices básicas para su gestión y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica a nivel de Grupo. Se trata

de una sociedad de nacionalidad española constituida el 19 de julio de 1901, bajo la denominación de Hidroeléctrica Ibérica. Posteriormente, en los años 40 del siglo XX Hidroeléctrica Ibérica y Saltos del Duero se integran para constituir Iberduero. En 1992 Iberduero e Hidroeléctrica Española se fusionan y nace Iberdrola.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, IB GENERACIÓN TÉRMICA es una sociedad constituida legalmente para operar en territorio español. Bien es cierto que se constituirá como consecuencia de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Escisión que tendrá lugar con posterioridad al otorgamiento de la autorización de la DGPEM objeto del presente Acuerdo, momento en que se hará efectiva la transmisión de las instalaciones. En todo caso, una vez se ha otorgado la Escritura de Escisión, y hasta que se produzca su inscripción en el Registro Mercantil tras la obtención de la mencionada autorización, IB TÉRMICA GENERACIÓN TÉRMICA es una sociedad en formación que, en virtud de lo establecido en los artículos 36 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, puede actuar en el ámbito de su objeto social.

En la solicitud presentada ante al DGPEM con fecha 1 de diciembre de 2017, se pone de manifiesto que, en el momento en que se otorgue la Escritura de Escisión ante Notario, IB GENERACIÓN TÉRMICA, como sociedad en formación hasta que adquiera su personalidad jurídica con la inscripción de la Escritura de Cesión en el Registro Mercantil, ratificará la solicitud objeto del presente Acuerdo (con lo que se subrogará en la posición de interesado en el procedimiento de autorización de transmisión como adquirente, en los términos del artículo 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), aportando, junto con el escrito de ratificación, copia de la Escritura de Escisión y sus Estatutos Sociales y, tan pronto se obtenga la inscripción de la Escritura de Escisión en el Registro Mercantil tras la obtención de la Autorización de transmisión de las instalaciones, aportará a la DGPEM copia del certificado de inscripción correspondiente.

### **3.2 Capacidad técnica**

El artículo 121.3 b) del RD 1955/2000 exige la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones para considerar acreditada la capacidad técnica de los solicitantes de las autorizaciones:

- «1ª *Haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años.*
- 2ª *Contar entre sus accionistas con, al menos, un socio que participe en el capital social con un porcentaje igual o superior al 25 por 100 y que pueda acreditar su experiencia durante los últimos tres años en la actividad de producción, transporte, según corresponda.*

3ª *Tener suscrito un contrato de asistencia técnica por un período de tres años con una empresa que acredite experiencia en la actividad de producción o transporte, según corresponda.»*

Dado que IB GENERACIÓN TÉRMICA será una Sociedad participada en un 100% por IB GENERACIÓN ESPAÑA, su capacidad técnica procede de ésta, puesto que participa de su experiencia en la explotación de instalaciones análogas a la que es objeto de la presente autorización de transmisión. Esta última está participada en un 100% por IB ESPAÑA, sociedad *subholding* del Grupo a cargo de los negocios relacionados con la energía en España, a su vez íntegramente participada por IBERDROLA, S.A. Por tanto, en cumplimiento de la segunda condición impuesta en el mencionado artículo, cuenta con un socio con acreditada experiencia en la actividad de producción tanto por sí mismo como por la integración en el Grupo IBERDROLA.

El Grupo IBERDROLA, entendiendo por este a IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes, es uno de los mayores grupos eléctricos privados del mundo, contando con una dilatada experiencia en actividades eléctricas. Es un grupo multinacional que produce y suministra electricidad a cerca de 100 millones de personas en los países en los que está presente: además de en la Península Ibérica, en Estados Unidos (a través de su filial AVANGRID), en Reino Unido (a través de ScottishPower, es líder de renovables en Reino Unido), México, Brasil (NEOENERGIA es la primera eléctrica de Brasil por número de clientes) y en otros países de Europa (en Alemania ha puesto en marcha su primer parque eólico marino y está desarrollando un proyecto en Francia, además de la expansión del negocio comercial en Portugal, Francia e Italia).

A cierre del ejercicio 2017, el Grupo cuenta con más de 13 millones de clientes en el sector eléctrico y 48.447 MW de capacidad instalada, de los que un 60% corresponde a energías renovables, el 29% a ciclos combinados de gas, el 7% a nuclear, el 3% a cogeneración y el 2% restante a carbón, según el detalle siguiente:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016
Nuclear	3.177	3.410	-6,8%	23.248	24.381	-4,6%
Carbón	874	874	0,0%	2.642	3.803	-30,5%
Ciclos combinados de Gas	13.985	13.637	2,6%	54.144	50.892	6,4%
Cogeneración	1.299	1.315	-1,2%	6.853	6.947	-1,4%
Renovables	29.112	27.813	4,7%	50.745	56.443	-10,1%
Eólica terrestre	15.533	14.820	4,8%	33.878	32.162	5,3%
Eólica marina	544	194	180,4%	820	728	12,6%
Hidroeléctrica	12.513	12.377	1,1%	15.320	22.597	-32,2%
Minihidroeléctrica	303	302	0,3%	394	686	-42,6%
Solar y otras	219	120	82,5%	333	270	23,3%

<b>TOTAL</b>	<b>48.447</b>	<b>47.049</b>	<b>3,0%</b>	<b>137.632</b>	<b>142.466</b>	<b>-3,4%</b>
--------------	---------------	---------------	-------------	----------------	----------------	--------------

De estos datos, en España cuenta con más de 10 millones de clientes en el sector eléctrico y una capacidad instalada de 25.934 MW, de los que un 61% corresponde a energías renovables, el 22% a ciclos combinados de gas, el 12,3% a nuclear, el 1,4% a cogeneración y el 3,4% restante a carbón, según el detalle siguiente:

	CAPACIDAD INSTALADA (MW)			PRODUCCIÓN NETA (GWH)		
	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016	2017	2016	% Variación 2017 vs. 2016
Nuclear	3.177	3.410	-6,8%	23.249	24.381	-4,6%
Carbón	874	874	0,0%	2.642	2.084	26,8%
Ciclos combinados de Gas	5.695	5.695	0,0%	3.812	3.709	2,8%
Cogeneración	368	364	1,1%	2.607	2.291	13,8%
Renovables	15.820	15.819	0,0%	19.587	30.318	-35,4%
Eólica terrestre	5.752	5.752	0,0%	11.216	11.236	-0,2%
Hidroeléctrica	9.715	9.715	0,0%	7.903	18.325	-56,9%
Minihidroeléctrica	303	302	0,5%	394	686	-42,6%
Solar y otras	50	50	0,0%	74	71	4,6%
<b>TOTAL</b>	<b>25.934</b>	<b>26.161</b>	<b>-0,9%</b>	<b>51.897</b>	<b>62.783</b>	<b>-17,3%</b>

Por tanto, la capacidad técnica de IB GENERACIÓN TÉRMICA quedaría acreditada por el cumplimiento de lo especificado en el artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, en este caso en lo que respecta a su segunda condición. Pero también se daría el cumplimiento de la primera condición establecida en dicho artículo (*«haber ejercido la actividad de producción o transporte, según corresponda, de energía eléctrica durante, al menos, los últimos tres años»*) puesto que, según se establece en el propio Proyecto de Escisión, *«la Sociedad Beneficiaria adquirirá, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a la actividad térmica, con los activos, pasivos, derechos, obligaciones, contratos, litigios, procedimientos, empleados y expectativas que la conforman»*, es decir, que la instalaciones se transmiten junto con los medios técnicos y humanos vinculados a la explotación de las mismas, con la experiencia que acumulan y cuyo titular, IB GENERACIÓN, llevaba ejerciendo la actividad de producción de energía eléctrica desde su constitución (el 3 de febrero de 2000), más concretamente desde que recibió la aportación de dicha actividad por parte del que en ese momento era su socio único, IBERDROLA, S.A., con fecha 1 de julio de 2000.

Por tanto, la capacidad técnica de IB GENERACIÓN TÉRMICA queda suficientemente acreditada, en aplicación del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000, tanto por su pertenencia al Grupo IBERDROLA como por sí misma, puesto que en el momento de su creación efectiva le serán transmitidas las instalaciones de generación con los medios técnicos y humanos necesarios para su explotación.

### 3.3 Capacidad económica-financiera

Tal y como se ha indicado, con fecha 28 de diciembre de 2017 se ha otorgado la escritura pública en la que se formaliza la escisión y la constitución de IB GENERACIÓN TÉRMICA, que será la Sociedad Beneficiaria del patrimonio escindido de IB GENERACIÓN. No obstante, IB GENERACIÓN TÉRMICA no adquirirá su plena personalidad jurídica hasta que se inscriba dicha escritura de escisión en el Registro Mercantil, hecho a su vez condicionado a la obtención de la autorización de la transmisión de instalaciones objeto del presente Acuerdo ("*Condición Suspensiva*"). Por tanto, la capacidad económica de IB GENERACIÓN TÉRMICA será acreditada por la correspondiente a su accionista único y socio fundador, IB GENERACIÓN ESPAÑA, participado a su vez en un 100% por IB ESPAÑA y ésta por la sociedad matriz del Grupo, IBERDROLA, S.A.

IBERDROLA, S.A., sociedad dominante del Grupo IBERDROLA y, por tanto, tenedora final del 100% del capital social de IB GENERACIÓN TÉRMICA, presenta los siguientes resultados, según su Informe de Auditoría de fecha 23 de febrero de 2018, publicado en la página web de IBERDROLA:

#### **BALANCE DE SITUACIÓN DE IBERDROLA, S.A. A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016**

**[Inicio Confidencial]**

**[Fin Confidencial]**

En cada ejercicio se producen movimientos de capital social, tanto aumentos como reducciones, que se corresponden con las distintas ejecuciones aprobadas por la Junta General de Accionistas a través de las cuales se instrumenta el sistema *Iberdrola dividendo flexible*. El número de acciones a 31 de diciembre de 2017, según consta en las anteriores Cuentas Anuales presentadas y auditadas, es de 6.317.515.000 de un valor nominal de 0,75 euros cada una, por lo que el capital social suscrito supone 4.738.136.250 euros.

No obstante lo anterior, la página web de IBERDROLA informa que «*El capital social de Iberdrola, S.A. es de 4.828.780.500,00 euros y está compuesto por 6.438.374.000 acciones de 0,75 euros de valor nominal cada una*», puesto, tal y como se indica en comunicación dirigida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 29 de enero de 2018:

*«En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y como continuación a las comunicaciones de hecho relevante remitidas a esta Comisión Nacional los*



días 7 de noviembre de 2017 (con número de registro oficial 258.278), 19 de diciembre de 2017 (con número de registro oficial 259.722) y 9 de enero de 2018 (con número de registro oficial 260.474) en relación con: (a) la ejecución del aumento de capital liberado aprobado por la Junta General de Accionistas de Iberdrola, S.A. (“Iberdrola” o la “Sociedad”) de 31 de marzo de 2017, bajo el punto número trece de su orden del día (el “Aumento de Capital”); y (b) la distribución de una cantidad a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 2017 (el “Dividendo a Cuenta”), todo ello en el marco de la segunda edición del sistema “Iberdrola Dividendo Flexible” del ejercicio 2017, [...] el número definitivo de acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal unitario que se emitirán en el Aumento de Capital es de 120.859.000, siendo el importe nominal del Aumento de Capital de 90.644.250 euros, lo que supone un incremento del 1,913% sobre la cifra de capital social de Iberdrola previa a la ejecución del Aumento de Capital. En consecuencia, el capital social de Iberdrola tras el Aumento de Capital ascenderá a 4.828.780.500 euros, representado por 6.438.374.000 acciones ordinarias de 0,75 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas».

#### **IBERDROLA, S.A.: PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31/12 DE 2017 Y 2016 [miles €]**

**[Inicio Confidencial]**

**[Fin Confidencial]**

#### **IBERDROLA, S.A.: FLUJOS DE EFECTIVO A 31/12 DE 2017 Y 2016 [miles €]**

**[Inicio Confidencial]**

**[Fin Confidencial]**

Por otra parte, considerando la integración IB GENERACIÓN TÉRMICA en el Grupo IBERDROLA a través de su socio único, IB GENERACIÓN ESPAÑA, se han verificado también las Cuentas Anuales Consolidadas para dicho Grupo (IBERDROLA, S.A. y Sociedades dependientes), según su Informe de Auditoría de fecha 23 de febrero de 2018, que presenta los siguientes resultados:

**[Inicio Confidencial]**

**[Fin Confidencial]**

El Grupo ha aumentado su cifra de negocios un 8,7% respecto al año anterior, con un beneficio neto del ejercicio un 16% superior al del ejercicio anterior (un 3,7% el atribuido a la sociedad dominante), y cuenta con un saldo de efectivo al final del ejercicio de 3.197.340.000 euros.

Por otra parte, el detalle de los activos y pasivos que constituyen el Patrimonio Escindido de IB GENERACIÓN a favor de IB GENERACIÓN TÉRMICA, según

consta en el Anexo 4.1(B) del Proyecto de Escisión Parcial de fecha 24 de noviembre de 2017, es el siguiente:

**[Inicio Confidencial]**

**[Fin Confidencial]**

El Capital Social de IB GENERACIÓN TÉRMICA es de 60.000 euros, dividido en 6.000 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas. La diferencia entre el Capital Social y el valor atribuido al patrimonio escindido, que asciende a **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros, se asigna a la prima de asunción que totaliza, por tanto, **[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros por participación. El Patrimonio Escindido constituye una unidad económica cuyo valor neto patrimonial (**[Inicio Confidencial]...[Fin Confidencial]** euros) es igual al importe total del capital social y la prima de asunción con que se constituye la Sociedad Beneficiaria. Por tanto, el valor nominal de las participaciones sociales y su correspondiente prima de asunción quedan íntegramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque y por sucesión universal a favor de IB GENERACIÓN TÉRMICA del patrimonio escindido. La totalidad de estas participaciones sociales se atribuyen en contraprestación al accionista único de IB GENERACIÓN, IB GENERACIÓN ESPAÑA.

A juicio de esta Sala, queda suficientemente acreditada la capacidad económico-financiera de IB GENERACIÓN TÉRMICA debido a su pertenencia al Grupo IBERDROLA.

#### **4. CONCLUSIÓN**

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, sobre la solicitud de autorización de la transmisión de titularidad de determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica (aquellas cuyo sistema de generación de energía eléctrica es de procedencia térmica) a favor de IBERDROLA GENERACIÓN TÉRMICA, S.L.U., esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas.